



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

Resolución General 5739/2025

RESOG-2025-5739-E-ARCA-ARCA - Impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado. Regímenes de retención y percepción. Sistemas de vales de almuerzo. Venta de carnes y subproductos. Resoluciones Generales Nros. 4.167 (DGI) y 4.588. Sus abrogaciones.

Ciudad de Buenos Aires, 29/07/2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-02596567- -ARCA-DIAFIE#SDGFIS y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 4.167 (DGI) y sus modificatorias, instauró regímenes de retención del impuesto a las ganancias y del impuesto al valor agregado aplicables a los comerciantes, locadores o prestadores de servicios adheridos a sistemas de vales de almuerzos y/o alimentarios de la canasta familiar.

Que la Resolución General N° 4.588, estableció un régimen transitorio de percepción del impuesto al valor agregado para las operaciones de venta de carnes y subproductos comestibles derivados de la faena de hacienda de las especies bovinas, bubalinas y porcinas realizadas a sujetos que no acrediten su condición fiscal; limitando su aplicación a las operaciones perfeccionadas al 31 de diciembre de 2019.

Que con fecha 20 de diciembre de 2023 se dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70 que tiene entre sus objetivos la simplificación y desburocratización del comercio en el marco de la reconstrucción económica de la Argentina.

Que en ese sentido, mediante el artículo 4° del Decreto N° 353 del 22 de mayo de 2025, el Poder Ejecutivo Nacional encomendó a este Organismo la simplificación de la normativa relacionada con los regímenes informativos y otros regímenes a su cargo.

Que a fin de contribuir con los objetivos señalados y en virtud de la revisión efectuada por esta Agencia a los distintos registros y regímenes de información y recaudación implementados, razones de buena administración tributaria aconsejan abrogar las mencionadas resoluciones generales.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Fiscalización e Institucional.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, y por el Decreto N° 953 del 24 de octubre de 2024.

Por ello,



EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Abrogar las Resoluciones Generales Nros. 4.167 (DGI), 4.179 (DGI), 185 y 4.588.

ARTÍCULO 2°.- Esta norma entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Juan Alberto Pazo

e. 31/07/2025 N° 54185/25 v. 31/07/2025

Fecha de publicación 31/07/2025

